



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-OEC/MDY
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
EN LA QUEBRADA EL ARQUILLO DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE
AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
RUC N° : 20221150733
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA
Teléfono: : 054 494067
Correo electrónico: : mdyara.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA EL ARQUILLO DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/ 18'946,408.51** (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 51/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **DICIEMBRE DE 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/ 17,750,732.72	S/ 15,975,659.45	S/ 19,525,805.99

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDUM N° 0096-2025-JJLLB-GAF/MDY.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-OEC/MDY
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-OEC/MDY
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-OEC/MDY

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

² De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS**, SUMA ALZADA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

CONCURSO OFERTA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación y los plazos contractuales para cada uno de los componentes se inician según lo siguiente:

- Para la Elaboración del Expediente Técnico

El plazo establecido para la elaboración del Expediente Técnico es de ciento treinta y dos (102) días calendarios, el mismo que se contabilizara desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Este plazo se refiere a los noventa (60) días calendario que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico y hasta cuarenta y dos (42) días calendarios para las primeras y segundos levantamientos de observaciones en caso de corresponder, estos mismos que serán computados a la notificación de las observaciones por parte DE LA ENTIDAD A EL CONSULTOR del expediente técnico. Los plazos para cada entregable se realizarán en conformidad a lo establecido bajo el siguiente esquema:

N° DE INFORME	PLAZO DE ENTREGA	1ER LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (de corresponder)	2DO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (de corresponder)
Entregable N° 01: Plan de trabajo	Como Máximo a los TREINTA (30) días calendario de la suscripción del contrato y/o documento similar.	Como Máximo a los TRES (03) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los CINCO (05) días calendario siguientes a la presentación
Entregable N° 02: Estudios básicos	Como Máximo a los TREINTA (30) días a partir de la conformidad del plan de trabajo.	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los SIETE (7) días calendario siguientes a la presentación
Entregable N° 03: Expediente técnico de Obra definitivo.	Como Máximo a los VEINTE (20) días calendario a partir de la conformidad del segundo entregable	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los SIETE (7) días calendario siguientes a la presentación

Nota: Los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual ni tampoco genera derecho a que EL CONSULTOR pueda reclamar ampliaciones de plazo y pagos por prestaciones adicionales por esta causa.

Así mismo el plazo para la evaluación y aprobación de la edición final del Expediente Técnico será de quince (15) días calendarios. Si existiera observaciones y antes de que emita la conformidad la Unidad de Estudios y Proyectos, el consultor deberá de levantar las observaciones y/o correcciones que hubiera lugar otorgándole un plazo de diez (10) días. Si las observaciones persistieran por segunda vez, se dará un plazo de hasta siete (07) días calendario para que pueda absolver según se muestran en el cuadro previo; si persistiera las observaciones en más de dos oportunidades o no se absolvieran en los plazos establecidos en los Términos de Referencia, será causal para la resolución del contrato sin perjuicio de las acciones y sanciones de ley.

▪ Para la Ejecución de Obra

Se inicia a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien realizará las labores de supervisión del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad y el contratista;

▪ Para la Ejecución de Obra

El plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad y cuando la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

En caso el contratista no haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones señaladas en el artículo 176 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ÍTEM	COMPONENTE	PLAZO
I	Elaboración del expediente técnico	80 días calendario
II	Ejecución de Obra	180 días calendario

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- **Ley N° 31589 "Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas", y sus modificatorias.**
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-

- 2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - Código Civil Peruano.
 - Decreto Supremo N° 033-2025-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁵.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. **(Anexo N° 9)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁵ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **01** adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹³. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES

1. ANTECEDENTES

El proyecto a ejecutar se origina con la finalidad de brindar un Adecuada protección frente a inundaciones en la quebrada El Arquillo – distrito Yarabamba – provincia y departamento Arequipa., ya que actualmente perjudica a la población por no contar con un muro de contención, lo que conlleva a la distancia de la calidad de vida de población.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Yarabamba, tiene como objetivo estratégico la ejecución de actividades de protección en riberas de río vulnerables, por lo que la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA EL ARQUILLO DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya al cumplimiento de los mismos.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a un contratista (persona natural, jurídica o consorcio) que se encargue de "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA EL ARQUILLO DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2625899 comprendiendo las siguientes prestaciones contractuales:

- Elaboración de Un (01) Expediente Técnico.
- Ejecución de Una (01) obra.

4. VALOR REFERENCIAL

Los valores referenciales de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se ha determinado a través de la actualización del estudio de pre inversión, donde se detalla la fecha de determinación y el total del valor referencial según el siguiente cuadro:

RESUMEN TOTAL		
I	Valor Referencial de Elaboración del Expediente Técnico	158,153.04
II	Valor Referencial de Ejecución de Obra	17,592,579.68
TOTAL		17,750,732.72

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Elaboración del expediente técnico	Suma Alzada
Ejecución de Obra	Precios Unitarios



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución prevista para esta contratación es el Concurso Oferta a sistema mixto SUMA ALZADA / PRECIOS UNITARIOS. Mediante esta modalidad, el postor deberá oferta la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.

7. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del RLCE, el número máximo de integrantes en el consorcio será de tres (03), incluyendo al consultor. Además, el consorciado encargado de la ejecución de la obra, que demuestre mayor experiencia, deberá contar con una participación mínima del 30%.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO + EJECUCIÓN DE OBRA)

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación y los plazos contractuales para cada uno de los componentes se inician según lo siguiente:

· Para la Elaboración del Expediente Técnico

Se inicia a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien realizará las labores de supervisión del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad y el contratista;
- Condiciones establecidas por la normativa vigente.

· Para la Ejecución de Obra

El plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad y cuando la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

En caso el contratista no haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones señaladas en el artículo 176 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ITEM	COMPONENTE	PLAZO
I	Elaboración del expediente técnico	80 días calendario
II	Ejecución de Obra	180 días calendario

La elaboración de expediente técnico y la ejecución de la obra tienen plazos independientes

9. GARANTÍAS

Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto. Para ello, esto debe estar debidamente sustentado.

En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor o inspector de la entidad y el Área Usuaría; en el mismo sentido, cuando se requiera deducir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor o inspector de la entidad.

Se precisa que lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.

Las modificaciones que se generan en la formulación del Expediente Técnico y que difiere del requerimiento técnico elaborado por la entidad, genera una modificación del contrato en el cual se incorpora el mayor o menor costo que se desprende de la formulación final y definitiva del expediente técnico. Lo señalado



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.

Cuando el presupuesto del expediente técnico se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la Entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico.

11. PENALIDADES

Las penalidades por mora y otras penalidades, según la naturaleza de las prestaciones, serán establecidas en los apartados específicos correspondientes.

12. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE. De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

13. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato, conforme a la LCE y su RLCE.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE. De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

14. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todas las autorizaciones, permisos, multas, tributos y otros similares. Toda responsabilidad de carácter laboral del pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

15. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

16. DAÑO A TERCEROS

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego y demás daños a propiedad de terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

17. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del expediente técnico detallado y de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista se fija en siete (7) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la recepción de obra.

19. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El contratista deberá identificar y asignar los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyéndolos dentro del análisis realizado en la planificación que forma parte de cada expediente técnico



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

detallado, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la contratación y respecto de toda la información que proyecte.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso y respecto de toda la información que proyecte, no siendo posible la utilización de la información de la entidad para fines distintos al objeto del servicio.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO**

1. Información del proyecto

El proyecto a ejecutar se origina con la finalidad de brindar un Adecuada protección frente a inundaciones en la quebrada El Arquillo – distrito Yarabamba – provincia y departamento Arequipa., ya que actualmente perjudica a la población por no contar con un muro de contención, lo que conlleva a la distancia de la calidad de vida de población.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO

2.1.1. Ubicación del proyecto

El proyecto se ubica en el Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, en la zona sur del Perú.

A continuación, se muestra el detallado de la ubicación geográfica del proyecto:

- Departamento : Arequipa
- Provincia : Arequipa
- Distrito : Yarabamba
- Localidad : Centro Poblado de Yarabamba
- Sector : Quebrada El Arquillo

En ese sentido, el proyecto de defensa ribereña se orienta a satisfacer la demanda de servicio de protección contra inundaciones en la Quebrada El Arquillo, donde el área inundable está conformado por las extensiones de terrenos de cultivo agrícola; y que con la intervención del proyecto se logrará proteger dichos predios.

Satelitalmente, la zona de intervención del proyecto:

En la siguiente imagen se muestran la localidad del Centro Poblado de Yarabamba como área de estudio del proyecto:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Ilustración 1: Mapa Satelital del Centro Poblado de Yarabamba



Fuente: Google Maps.

Ilustración 2: Mapa Satelital de la Quebrada de El Arquillo



Fuente: Google Maps.

vias de acceso

Se dirige desde la ciudad de Arequipa al Distrito de Yarabamba por la carretera AR-117 (asfaltada) pasando por Sabandía y Characato, 400m antes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba se tiene un desvío no asfaltado (desvío a Arquillo) por donde se llega a la zona del proyecto recorriendo 620m a partir de éste.

Cuadro 1: Accesibilidad a la Zona de Proyecto

VIA	DISTANCIA	TIEMPO	ROUTA	ESTADO DE LA VIA
Arequipa - Sabandía	10.4KM	25min	AR-117	Carretera asfaltada
Sabandía - Characato	2.2KM	6min	AR-117	Carretera asfaltada
Characato - Yarabamba	9.8KM	16min	AR-117	Carretera asfaltada
Desvío hacia Arquillo - Zona	0.62KM	4min	Desvío	Trocha Carrozable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

de Proyecto				
-------------	--	--	--	--

Ilustración 3: Accesibilidad a la Zona de Proyecto



Fuente: Elaboración Propia

2.2. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo principal es elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA EL ARQUILLO DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones N° 2625899.

La consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico, contempla las siguientes actividades, no limitativas, reseñadas a continuación:

A. ASPECTOS GENERALES

- A.1 Información del proyecto
 - A.1.1 Denominación
 - A.1.2 Código único de inversiones
 - A.1.3 Cadena funcional
- A.2 Objetivos del proyecto
 - A.2.1 Objetivo central
 - A.2.2 Objetivos específicos
- A.3 Metas físicas
- A.4 Ubicación y vías de acceso
 - A.4.1 Ubicación
 - A.4.2 Vías de acceso
- A.5 Justificación de la implementación del proyecto
- A.6 Beneficiarios
- A.7 Resumen del costo del proyecto
 - A.7.1 Fuente de financiamiento
- A.8 Modalidad de ejecución
- A.9 Plazo de ejecución



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

B SITUACIÓN ACTUAL

- B.1 Características físicas
 - B.1.1 Aspectos climáticos
 - B.1.2 Topografía
 - B.1.3 Geología y geotecnia
 - B.1.4 Hidrología
 - B.1.5 Características biológicas
- B.2 Aspectos socioeconómicos
 - B.2.1 Características demográficas
 - B.2.2 Características sociales
 - B.2.3 Características económicas
- B.3 Intervenciones anteriores
- B.4 De la infraestructura existente

C INGENIERÍA DEL PROYECTO

- C.1 Metas del proyecto
- C.2 Descripción técnica del proyecto
- C.3 Resumen de metrados
- C.4 Presupuesto del proyecto
- C.5 Programación y cronograma de obra valorizado de ejecución de obra
- C.6 Relación de materiales e insumos
- C.7 Análisis de costos unitarios
- C.8 Fórmula polinómica
- C.9 Especificaciones técnicas
 - C.9.1 Especificaciones generales
- C.10 Cálculo de flete
- C.11 Seguridad en obra
 - C.11.1 Planificación
 - C.11.2 Implementación y operación
 - C.11.3 Fase de extinción/intervención
 - C.11.4 Fase de verificación
 - C.11.5 Investigación de incidentes, acción correctiva y acción preventiva

D CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Consultor deberá tomar en cuenta necesariamente los siguientes objetivos:

- Elaborar oportunamente el plan de contingencia necesario.
- Entregar los productos de acuerdo con lo programado en el Expediente Técnico, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia por parte de la Entidad.
- Absolver las observaciones que se formule a través de la supervisión o la entidad.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- Cumplir con la participación del personal especialista y de apoyo propuesto en su oferta.
- Contar con la tecnología de información (software y hardware necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especialista y mantener informado a la supervisión y/o entidad en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la supervisión y/o entidad de manera anticipada.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Entidad, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- El contratista reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal del contratista no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
- Presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno de los profesionales propuestos, antes de su participación en la elaboración del expediente técnico.
- Proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del contrato.
- Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del supervisor o inspector.
- Elaborar el expediente técnico cumpliendo, además, y en lo que fuera aplicable, las normas sectoriales, resoluciones ministeriales y viceministeriales, y otras resoluciones, lineamientos, directivas, que se encuentran vinculadas con la construcción de puentes urbanos.

3. BASE LEGAL

3.1. MARCO NORMATIVO:

La intervención a través de inversión está sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1432, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el proceso de la elaboración de proyectos de inversión.

3.2. BASE LEGAL SECTORIAL Y COMPETENCIAS:

Los estudios deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Marco de INVIERTE PE y de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-MDK/OFEP y normas vigentes del sector correspondiente, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de protección y contingencia.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30518: Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017.
- Reglamento Nacional de Edificaciones incluidas sus Normas Técnicas, con sus actualizaciones, modificatorias y fe de erratas.
- Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y sus modificatorias.
- Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01: Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto legislativo N° 1341 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias y fe de erratas.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Ministerio Transportes y Comunicaciones.
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras,
- Cualquier otra normatividad nacional vigente que corresponda, y las normas conexas ampliatorias y modificatorias de éstas.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente.

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como la normativa de sector (Ministerio de Agricultura).
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- El contratista tendrá a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesario y si tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Ley N° 30225 que aprueba la ley de contrataciones del Estado, y sus modificaciones
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas, vigente a la fecha, durante su ejecución.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. FORMA DE PAGO:

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del Consultor por concepto del Objeto del servicio se realizarán después de evaluado y aprobado según lo establecido en los entregables descritos en el presente TDR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PERFIL. Estando sujeto a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PERFIL y RESOLUCIÓN GERENCIAL Con el informe de Conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad (incluyendo el Cumplimiento con los Requisitos de Fondo y de Forma).

Presentación de la edición final del expediente técnico aprobado bajo acto resolutorio, el producto final se entregará 02 originales (cada uno con el CD, en sus formatos editables y debidamente rotulado (nombre, N.º de versión y fecha actualizada) y 01 copias (cada uno con el CD escaneado), siendo suscrito en todos sus folios por el proveedor y por los otros profesionales que hayan participado en la ejecución del servicio de acuerdo con la especialidad.

4.2. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Gerencia de Obras Publicas de la MUNICIPAL PROVINCIAL DE YARABAMBA.

5. INFORMACIÓN ESPECIFICA

5.1. CONSULTOR Y PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Podrán ser consultores, postores o contratistas, todas aquellas personas naturales o jurídicas. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El consultor deberá contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de consultoría en Obras de represa, irrigaciones y afines, categoría D o superior.

El consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica del mismo, el cual deberá ser ejecutado en cumplimiento a los TDR y normativas vigentes para este tipo de proyecto.

Para fines del servicio, el consultor deberá disponer de una organización profesional y técnica, y contar con las instalaciones necesarias con equipos de procesamiento de datos y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponde a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al contrato, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Elaborar el Expediente Técnico de acuerdo a la normatividad vigente.
- Efectuará la primera visita en forma conjunta con el personal de la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI) en el que se determinarán datos primarios como verificación de la zona, la topografía del proyecto, ubicación de calicatas y otros datos primarios.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado de las características topográficas, geográficas, climáticas, geológicas e impacto ambiental, todos correspondientes a la zona del proyecto.
- Determinar las características del terreno, mediante la ejecución de estudios de suelo el cual se incluye como parte de la Consultoría
- Realizar charlas informativas sobre los alcances y metas del proyecto, cuya acta de realización servirá de sustento del proyecto.
- El proyectista deberá cumplir con los lineamientos establecidos dentro de la Dirección General para la Ejecución de Obras Publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Indirecta.
- El Consultor se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con la comunidad beneficiaria, así también con las áreas responsables de la Gerencia de Obras Publicas de la MUNICIPAL PROVINCIAL DE YARABAMBA, para las entregas parciales establecidas y subsanar las observaciones que pudieran realizarse referente al estudio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- No se considerará recibida la presentación de los estudios, cuando este se encuentre incompleta de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con el contrato de Consultoría y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en los presentes Términos de Referencia.
- El Consultor, es directamente responsable de que el estudio se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a tres (3) años lo cual se encuentra establecido en las bases del Contrato y Código Civil. Por lo que, en caso de ser requerido por La Entidad, para absolver consultas u observaciones, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, Consultor, Jefe del Proyecto y/o Representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- Garantizar la participación del profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios equipos y personal técnico y auxiliar que garantice la buena y oportuna ejecución del Servicio
- Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI), el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- Las observaciones que emitiera la entidad se darán como máximo hasta en 02 oportunidades, a pesar de esto si el proyecto continuara observado por una tercera vez, será considerada causal de resolución de contrato.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en la especialidad de Consultorías en Obras de represa, irrigaciones y afines.
- Para efectos de notificación deberá consignar en su curriculum vitae una dirección de correo electrónico, la cual deberá mantener activa durante la vigencia de la orden de servicio.

5.3. CARACTERÍSTICAS DEL POSTOR

5.3.1. DEL POSTOR

Para el desarrollo de la presente Consultoría se requerirán los servicios de una Empresa Consultora (Persona Jurídica) o de un Profesional independiente (Persona Natural), con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de la OSCE, con especialidad en Consultoría en Obras de represa, irrigaciones y afines – Categoría B o superior. El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de propuestas y a la fecha de suscripción del Contrato, Se considera como servicios similares elaboraciones de expedientes técnicos en represas y/o Obras en General.

PERSONAL CLAVE, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Cant.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
I	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo y/o Proyectista y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre Inversión de obras similares.
II	Especialista Hidráulico y/o Hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de fluidos, colegiado y	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Hidrología y/o Especialista en Hidráulica y/o Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Responsable de Hidrología y/o Jefe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

		habilitado.	de Hidrología y/o Ingeniero de Hidrología e Hidráulica y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de: obras en general.
III	Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista en Mecánica de Suelos y/o Jefe de Pavimentos y/o Responsable de Geotecnia y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.
VI	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista en Topografía y/o Especialista en Topografía, Trazo y Señalización y/o Topógrafo y/o Especialista en Topografía y Diseño y/o Jefe de Explanaciones y Topografía y/o Responsable en Replanteo, Explanaciones y Topografía y/o Especialista en Trazo, Diseño Vial y Señalización y/o Jefe de Diseño Vial y/o Responsable de Diseño vial y/o Responsable de Diseño Geométrico y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.
VII	Especialista en Obras de represa e irrigaciones.	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista en Obras de represa e irrigaciones y/o Especialista en represas y/o Especialista en irrigaciones y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.
VIII	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista en Estructuras y/o Especialista en obras de concreto armado y/o Especialista en calculo estructural y/o Especialista en estructuras de contención de concreto armado y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

			Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.
IX	Especialista en Metrados, costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto en la: Elaboración de Estudios y/o proyectos y/o expedientes técnicos Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.

NOTA:

- a. Para el presente estudio, se ha determinado equipo de profesionales como mínimo; en tal sentido, según las necesidades, durante la ejecución de servicios, el contratista podrá asignar o contratar al personal profesional o técnico para servicios específicos, a fin de garantizar la calidad del servicio y cumplir con el objeto de la convocatoria dentro de los plazos establecidos, sin incurrir en penalidades.
- b. Solo se tomará en cuenta la experiencia en la especialidad de los profesionales propuestos, por las prestaciones a partir de la obtención del título profesional correspondiente. Y su registro en la SUNEDU

6. DE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FINAL

- El expediente técnico será entregado en medio magnético en archivos modificables y físicos. (01 original y 02 copias). La Unidad de Proyectos de Inversión (UPI) facilitará el modelo de rotulado de los archivadores y si no fuera el caso, el consultor propondrá el propio modelo.
- Los originales de los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 o A-3, debidamente incluido en la carpeta para planos.
- Los planos deben dibujarse conforme al membrete asignado por la Entidad por el área usuaria y si no fuera el caso el consultor asumirá una.
- Para los planos de diseño, presupuesto de obra y programación de obra, se solicita utilizar software de mayor difusión en el medio que facilite su revisión en forma eficaz y eficiente.
- Incluir la base de datos del Presupuesto en S10.

Presentación

- La presentación preliminar (borrador) se podrá realizar en Archivadores de palanca de formato A4.
- Deberán diferenciarse clara y ordenadamente los volúmenes y tomos del Expediente Técnico.
- La presentación final para el Volumen "ORIGINAL", se realizará en Archivadores en Formato A4 para textos y Planos.
- La presentación final para los (02) dos Volúmenes "COPIA", se realizará en Archivadores de palanca.
- La presentación de la versión digital se realizará de preferencia en 01 unidad de DVD, debidamente rotulada con el escudo de la entidad e información del proyecto, la cual será coordinada con el área usuaria
- El contenido digital se ordenará de manera idéntica al índice de la versión Impresa, diferenciándose en respectivas carpetas a los Volúmenes y Tomos del documento.
- Asimismo, y muy aparte de los archivos originales, se deberá convertir estos a archivos en PDF, en volúmenes y tomos idénticos a las versiones impresas, para una revisión y reproducción rápida del documento(s), sin requerir tener instalado los programas con los que fueron creados los archivos.
- Esta conversión de archivos origen a PDF, se realizará desde los programas fuente como por ejemplo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

el Office, S10; cproc; presupuestos.pe; del fin, Autocad, SAP 2000, SW de modelamiento Hidráulico, Arc Gis, etc.

7. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL CONSULTOR se encargará de la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto, para lo cual el contenido mínimo a desarrollar en el Expediente Técnico, comprenderá lo siguiente:

7.1. ÍNDICE GENERAL

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada, al cual deberá asignarle la numeración resultado de la foliación del expediente técnico, indicando claramente tomo y número folio.

7.2. RESUMEN EJECUTIVO

Debe contener información resumida del expediente técnico presentado, que actualiza a su vez los datos del proyecto de inversión. Su contenido mínimo es el que sigue:

- Nombre del proyecto.
- Código único de Inversión
- Ubicación del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Concepción técnica del proyecto.
- Metas físicas del proyecto.
- Metas financieras del proyecto.
- Plazo de ejecución de obra.
- Modalidad de ejecución de obra.
- Presupuesto general
- Relación de profesionales que intervienen en la elaboración del estudio.

7.3. MEMORIA DESCRIPTIVA

La misma que es una descripción detallada del proyecto, etapa que debe constar básicamente de lo siguiente:

- Aspectos generales (nombre de proyecto, ubicación, vías de acceso, antecedentes)
- Ubicación Geográfica
- Antecedentes
- Características generales (topografía, clima, actividades económicas, situación actual, población beneficiaria)
- Situación existente con sustento fotográfico
- Descripción de proyecto
- Proceso constructivo
- Cuadro resumen de metas físicas
- Ingeniería de proyecto
- Objetivo de proyecto
- Justificación
- Presupuesto integral de proyecto
- Presupuesto de obra y supervisión
- Plazo de ejecución de obra
- Modalidad de ejecución y sistema de contratación

7.4. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

7.4.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.
- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala entre 1:500 y 1:2000 con curvas de nivel a intervalos de 1 m y comprendiendo por lo menos 300 m de radio, aguas arriba y abajo a lo largo del eje del río y en dirección transversal (la del río u otro obstáculo a ser transpuesto). Levantamiento de secciones transversales 500 m aguas abajo y arriba a lo largo del eje longitudinal del río.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del puente y sus accesos, con planos a escala entre 1/100 y 1/250 considerando curvas de nivel a intervalos no mayores que 1 m y con secciones verticales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal.
- El estudio topográfico debe constar básicamente de lo siguiente:
 - Ubicación geográfica
 - Alcance específico



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Descripción de trabajo de campo
- Descripción del levantamiento topográfico
- Cuadro de BM's
- Descripción de trabajo de gabinete
- Conclusiones y recomendaciones
- Cuadro de puntos topográficos
- Panel fotográfico del levantamiento topográfico

Nota: Es de responsabilidad del contratista el pago de derechos para la certificación de puntos geodésicos.

7.4.2. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.

Los estudios básicos de Ingeniería en lo que respecta a Geología y Geotecnia, se ha realizado en base a calicatas y estudios geofísicos.

Para cimentación en taludes el consultor deberá proceder mediante metodologías apropiadas que incluyan el análisis de estabilidad de la estructura en el talud en condiciones estáticas y pseudo estáticas, así como la coherencia con los niveles de socavación establecidos.

El Estudio de Refracción Sísmica localizado, según lo solicitado

En la prospección geotécnica a profundidad se realizarán los respectivos ensayos de PERFORACIÓN SPT de ser el caso, para obtener parámetros mecánicos del suelo, en caso de encontrarse roca se harán los ensayos respectivos para roca como es el caso de RQD.

7.4.3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El estudio de mecánica de suelos deberá realizarse en base a las normas técnicas peruanas, asimismo, en un laboratorio acreditado.

El informe deberá contener minimamente el objetivo del estudio, las metodologías del programa de trabajo, descripción del área en estudio, morfología del área de estudio, descripción de la subrasante, investigación de campo, trabajo de campo del estudio de suelos, y los siguientes ensayos:

- Análisis Granulométrico
- Límite líquido
- Límite plástico
- Contenido de humedad
- Clasificación AASHTO y SUCS
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)

Asimismo, el estudio de mecánica de suelos deberá contener:

- Perfiles Estratigráficos
- Evaluación Geotécnica
- Diseño de estructura de pavimento
- Conclusiones y recomendaciones
- Registro fotográfico de excavaciones

7.4.4. ESTUDIO DE CANTERAS

El informe de canteras deberá permitir buscar, identificar y clasificar el material de préstamo a utilizarse en la producción del concreto, para lo cual, dicho informe deberá contener:

- Generalidades
- Investigación de campo
- Ensayos de laboratorio
- Explotación de bancos de materiales
- Exploración de cantera e identificación de esta
- Agregados para concreto

7.4.5. HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA y DRENAJE

Los trabajos de Ensayos de Laboratorio sobre muestras extraídas y trasladadas podrán ser supervisadas para la verificación de las cantidades de muestras y ejecución de los ensayos de laboratorio por parte del área usuaria, previa coordinación. Los equipos deberán tener certificado de calibración, así mismo el laboratorio de suelos debe estar certificado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Este estudio tiene como objetivo analizar el comportamiento del río en el tramo de intervención. Se evaluarán parámetros como los caudales máximos, las curvas de descarga, periodos de retorno y



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

áreas potenciales de inundación. Además, se definirá el comportamiento hidráulico de la ribera para determinar la capacidad de carga y la dinámica de los flujos, lo cual es fundamental para el diseño adecuado de las estructuras de protección.

7.4.6. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Deberá estar compuesto por:

- Organización de obra
- Educación y orientación a personal
- Prácticas y procedimientos para trabajos seguros
- Control de violaciones y penalidad
- Procedimiento para reportar algún accidente
- Procedimiento y estándares de trabajo seguro
- Anexos

7.4.7. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

La Construcción de un puente modifica el medio y en consecuencia las condiciones socio - económicas, culturales y ecológicas del ámbito donde se ejecutan; y es allí cuando surge la necesidad de una evaluación bajo un enfoque global ambiental. Muchas veces esta modificación es positiva para los objetivos sociales y económicos que se tratan de alcanzar, pero en muchas otras ocasiones la falta de un debido planeamiento en su ubicación, fase de construcción y etapa de operación puede conducir a serios desajustes debido a la alteración del medio.

La información mínima para un estudio de Impacto Ambiental en Defensas Ribereñas será:

- **Descripción del Proyecto y Ubicación**
Definición clara del alcance, objetivos y componentes de la obra.
Ubicación geográfica precisa (coordenadas, límites administrativos) y descripción del entorno físico (topografía, hidrografía).
- **Diagnóstico Ambiental**
Medio físico: Caracterización de suelos, agua (calidad, caudales, zonas de recarga), clima y geología.
Medio biológico: Inventario de flora y fauna, áreas de especial protección y biodiversidad.
Medio socioeconómico: Análisis de la población local, uso de suelo, actividades económicas y calidad de vida.
- **Identificación y Evaluación de Impactos**
Impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos en cada componente ambiental.
Consideración de los efectos en las condiciones de inundación, estabilidad de las riberas y alteraciones del hábitat natural.
- **Alternativas y Modalidades de Ejecución**
Evaluación de la alternativa "no acción" y de posibles alternativas tecnológicas o de diseño que minimicen impactos ambientales.
- **Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental**
Propuestas específicas para prevenir, corregir o compensar los impactos identificados.
Plan de manejo ambiental que incluya cronograma, responsables y costos estimados.
- **Programa de Monitoreo y Seguimiento**
Estrategias para el control y seguimiento de los impactos durante y después de la ejecución del proyecto, incluyendo indicadores de gestión ambiental.
- **Marco Normativo y Participación Ciudadana**
Identificación de la normativa ambiental vigente a nivel nacional y local que rige el proyecto.
Estrategias para la participación e información a la comunidad, asegurando la transparencia y aceptación social.

El contratista elaborará la Evaluación Ambiental, tomando como referencia los siguientes documentos:

- Ley General del Ambiente – Ley N° 28611
- Ley Marco del Sistema nacional de Gestión Ambiental – Decreto Supremo N° 008-2005-PCM
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 019-2009 – MINAM – Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Evaluación Ambiental deberá concentrarse en la mitigación de posibles impactos de la obra, a la vez que deberá identificar y dar solución a pasivos existentes a lo largo del proyecto a



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

construir, para ello el contratista realizará los trámites directamente a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Sub-Gerencia de Medio Ambiente, el trámite de Aprobación de la Categorización de los Estudios de Impacto Ambiental y la Certificación Ambiental.

- En los casos en que la entidad no haya determinado la categoría de estudio de impacto ambiental aplicable, en base a la inspección en campo, el contratista deberá realizar dicha categorización del proyecto de acuerdo con el riesgo socioambiental, en función al "tipo de proyecto" y el nivel de "sensibilidad del medio" mediante la aplicación de la "Ficha de Categorización Socioambiental", anexo 1 de los presentes términos de referencia.
- De acuerdo con la clasificación del nivel de riesgo socioambiental realizada según lo mencionado en el párrafo precedente, se requerirá, según sea el caso, uno de los siguientes estudios ambientales que el contratista deberá desarrollar:
- Estudio de Impacto Ambiental Detallado
- La categoría de estudio de impacto ambiental previamente determinada por la entidad, la misma que podrá ser cualquiera de las indicadas en el párrafo anterior.
- Los costos o tasas de pago que irroguen por este trámite estarán a cargo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta económica.

La evaluación de impactos ambientales deberá centrarse en el Área de Influencia Directa (AID) a lo largo de la zona de estudio, donde se deberán incluir: los centros de concentración poblacional existentes; el derecho de franja de los ríos, riachuelos y demás fuentes de agua; y las áreas necesarias para implantación de campamentos, patios de máquinas, canteras, depósitos de material excedente, fuentes de agua, etc.

7.4.8. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Objetivo:

Evaluar el impacto del proyecto en las comunidades locales y su entorno socioeconómico.

Alcance:

Diagnóstico Socioeconómico:

Análisis de la situación actual de la población, infraestructura social y actividades económicas.

Plan de Participación y Comunicación:

Estrategias para involucrar a la comunidad en el proceso y asegurar la transparencia del proyecto.

7.4.9. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Este informe deberá contar principalmente con todas las indicaciones y estudios en cuanto a riesgos naturales que podrían perjudicar el buen desarrollo de la obra, dentro de la estructura del informe, se deberá contar con:

- Objetivos del informe
- Ubicación geográfica de proyecto
- Descripción de zona a evaluar
- Características generales del área geográfica
- Determinación de peligros
- Análisis de vulnerabilidad
- Cálculo de riesgos
- Control y mitigación de riesgos

7.4.10. MEMORIA DE CALCULO

7.4.11. DISEÑO ESTRUCTURAL

Se deberá realizar un informe técnico indicando el proceso Obras de represas, irrigaciones y afines, de infraestructuras hidráulicas y de la faja marginal establecida por la ANA, según Ley de Recursos Hídricos 29338 aprobado con decreto Supremo N° 001-2010-AG y ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N°31801, los cuales son dominio público hidráulicos.

7.4.12. ESTRUCTURAS

- El consultor, en función a los estudios básicos de ingeniería y los estudios complementarios que se realizará, propondrá y diseñará una estructura que cumpla



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

con Ley de Recursos Hídricos 29338 aprobado con decreto Supremo N° 001-2010-AG y ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N°31801, y Reglamento AASHTO LRFD.

- La estructura para proponer será acorde a la capacidad portante del suelo de fundación, acorde con el diseño de infraestructura de la faja marginal establecida por el ANA, uso intensivo de recursos humanos, materiales y equipos de la zona y de la región.
- Elaborar la memoria descriptiva del proyecto, en la que se describan claramente todos los aspectos relacionados con la defensa ribereña, tales como antecedentes, accesibilidad a la zona de trabajo, facilidad y disposición de materiales para la construcción, ubicación y tipo de los desvíos provisionales, descripción de las obras de arte menores complementarias que sean necesarias en el proyecto, etc.
- Diseñará el tipo y la profundidad de cimentación en base a la información de la capacidad de carga admisible del suelo de fundación, asentamientos diferenciales, niveles de aguas máximas extraordinarias, niveles de aguas mínimas, niveles de socavación, disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto económico.
- Tener en cuenta los efectos de la agresión ambiental en el tipo de material considerado en las estructuras de la defensa ribereña, y plantear las actividades de mantenimiento post construcción que permita un adecuado servicio y la vida útil de la defensa ribereña.
- Efectuará los cálculos en base a fórmulas existentes en la literatura técnica especializada, hojas de cálculo, con la ayuda de ordenadores si fuera necesario, cuya memoria de cálculo detallada se entregará juntamente con los planos.
- Desarrollar el análisis estructural de los diferentes elementos resistentes que conforman la defensa ribereña, apoyado en su amplia formación académica, intuición estructural y experiencia adquirida a través del tiempo en el cálculo de defensas ribereñas, teniendo en cuenta el material requerido.
- Realizará el diseño de todos los elementos necesarios para lograr los objetivos del proyecto (subestructura y superestructura), así como las estructuras complementarias, en base a las Especificaciones de Diseño de normas nacionales e internacionales.

7.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de las partidas del presupuesto debe de contar obligatoriamente con sus Especificaciones Técnicas, debiendo estar organizadas de la siguiente manera:

- Definición de la partida incluida del ítem.
- Descripción de la partida.
- Calidad de los materiales.
- Equipos
- Modo de ejecución.
- Controles y aceptación de los trabajos (controles técnicos, controles de ejecución, controles geométricos y de acabados).
- Modo de medición.
- Forma de pago.

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de ítem, con la unidad y con el metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

7.6. METRADOS

Se presentarán las planillas respectivas con los cálculos y criterios seguidos para dicha formulación y estos metrados se realizarán para cada partida del presupuesto, con sus respectivos gráficos sustentatorios y tendrán correspondencia con el ÍTEM del presupuesto.

- Resumen de Metrado
- Planilla de Metrado de demolición (de corresponder)
- Planilla de Metrado de acero (de corresponder)
- Planilla de Metrado de explanaciones
- Otros

Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010A/VIENDA/MCS- DNC del 04 de mayo del 2010.

7.7. PRESUPUESTO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

El presupuesto de obra debe considerar todo lo concerniente a la naturaleza del proyecto, y las partidas deberán ser ordenadas de acuerdo con el proceso constructivo, con la finalidad de que se consideren todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.

Los precios en el costo directo serán sin IGV, debiéndose considerarse este solo al pie del presupuesto, y deberán ser en moneda peruana (S/)

- Resumen de presupuesto
- Presupuesto actualizado hasta 06 meses
- Análisis de costo unitario
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Supervisión de Obra
- Desagregado de Supervisión Administrativa (de corresponder)
- Desagregado de Gastos de Liquidación
- Relación de Insumos
- Fórmula Polinómica
- Desagregado de Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinaria
- Desagregado de Flete
- Cotizaciones
- Cuadro comparativo de precios

El Presupuesto Total de Obra se ajustará al siguiente esquema:

Cuadro de resumen de presupuesto de obra (Modalidad de Ejecución Contractual)

ITEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	
	COMPONENTE 1	MONTO 1	
	COMPONENTE 2	MONTO 2	
	COSTO DIRECTO	MONTO 3	= (1+2)
	GASTOS GENERALES	MONTO 4	
	UTILIDAD	MONTO 5	
	SUB TOTAL	MONTO 6	= (3+4+5)
	I.G.V.	MONTO 7	= (6*18%)
	PRESUPUESTO DE OBRA	MONTO 8	= (6+7)
	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	MONTO 9	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA (De corresponder)	MONTO 10	
	GESTIÓN DE PROYECTO	MONTO 11	
	PRESUPUESTO PROYECTO	MONTO 12	= (8+9+10+11)
	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO 13	
	EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO 14	
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	MONTO 15	
	PRESUPUESTO TOTAL	MONTO 16	= (12+13+14+15)
	CONTROL CONCURRENTES (De corresponder):	MONTO 17	
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN :	MONTO 18	= (16+17)

7.8. CRONOGRAMAS

El Cronograma de Ejecución de Obra se presentará en PERT-CPM o GANTT y debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedentes y tiempos de ejecución.

Se deberá presentar los siguientes cronogramas:

- Cronograma Gantt: De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Asimismo, se recomienda presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos, un aplicativo informático.

- Cronograma valorizado de obra: Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

documentos como el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Diagrama de Gantt.

- Cronograma adquisición de materiales: Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización.

7.9. ANEXOS

Los anexos que deberá contener el expediente técnico son los siguientes:

- Panel fotográfico
- Documentos que garanticen la libre disponibilidad de terreno
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Plan de Monitoreo Arqueológico (de requerir)
- Certificado Ambiental o Ficha Técnica ambiental (según corresponda)
- Plan de desvío vehicular (según corresponda)
- Documento de disponibilidad de cantera y material excedente de obra (botaderos)
- USB -CD / DVD

7.10. COTIZACIONES

Se deberán presentar mínimo (03) cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

- Informe Técnico de Evaluación de costos de construcción. Se informará sobre la ubicación de las principales proveedoras y punto de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la obra.
- Se incluirá un listado resumen de los materiales, insumo equipos existente en la localidad, así como el costo de los mismos sin incluir el IGV
- Se sustentará con las cotizaciones formales correspondiente de los proveedores consultados.
- Las cotizaciones deberán precisar, obligatoriamente, si el costo incluye el flete hasta el emplazamiento de la obra.
- Se presentará, asimismo; información similar a la descrita, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades
- Se presentarán y expondrán los criterios de cotización asumidas por el Consultor, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

7.11. PLANOS

Los planos serán elaborados de acuerdo con las normas peruanas en cuanto a dimensiones y escalas, los cuales serán firmados y foliados por el (los) especialista(s), según corresponda; dichos planos serán digitalizados en AutoCAD y geo referenciados.

Cada plano será debidamente identificado por una numeración y código adecuado, mostrando la fecha, el nombre, colegiatura, firma del Contratista y/o el Especialista del Proyecto. NO se aceptará iniciales de los involucrados.

Se deberá adjuntar un índice general mencionando la lista oficial de todos los planos a presentar. Los planos mínimos para presentar serán los siguientes:

- Plano de Ubicación y Localización.
- Plano de Ubicación de calicatas
- Plano de Ubicación de canteras
- Plano de Ubicación de botadero
- Plano de mitigación ambiental
- Plano de desvío de tránsito (de corresponder)
- Plano de beneficiarios
- Plano de planta topográfica general
- Plano de perfil longitudinal
- Plano de secciones topográficas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Plano de estructuras existentes
- Plano de demoliciones y reubicación de infraestructura existente
- Plano clave
- Plano de Planimetría general
- Plano de secciones proyectadas
- Planos de Cimentación
- Plano Geométricos y estructurales de la Superestructura (indicando todo el proceso constructivo)
- Plano de detalles de muros de contención
- Plano de detalles estructurales
- Plano del Sistema de Drenaje
- Plano de obras de Protección
- Plano detalle de drenaje
- Plano de obras de arte
- Plano de señalización vial para desvíos (de corresponder)
- Otros Planos que el proyectista considere necesario

7.12. INTEGRACIÓN BIM EN ESTE PROYECTO APUNTARA EN CUMPLIR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

- Facilitar el trabajo colaborativo, optimizando el manejo de la información y la comunicación entre los stakeholders del proyecto.
- Planificación de los trabajos de los diseños, modelamiento y emisión de planos por cada especialidad.
- Elaboración y Actualización del Plan de Ejecución BIM (BEP).
- Modelamiento en BIM según el LOD 350 solicitado y el alcance correspondiente del proyecto según la estrategia de construcción alcanzada por el Jefe de Proyecto y especialistas involucrados.
- Exposiciones semanales del avance del modelado BIM del proyecto bajo la coordinación con el Jefe de Proyecto.
- Sesiones ICE virtuales semanales con el Jefe de Proyecto y todos los especialistas participantes en el desarrollo del Expediente Técnico, bajo un horario y cronograma conciliado con el Jefe de Proyecto.
- Anticipar problemas constructivos, de información y de compatibilización del Expediente Técnico que se va a ir desarrollando, para resolverlos antes de que puedan perjudicar la ejecución de la obra.
- Reporte de Interferencias de las diversas especialidades y absolución de los mismos con los especialistas involucrados a través de las sesiones ICE.

8. SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La calidad de los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisará y observará los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que éstos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia. EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD. Sin perjuicio de la facultad atribuida a LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestará, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencia establecido, así como con el objeto del contrato.

El seguimiento, control y conformidad técnica de los servicios y documentación técnica que efectúe o elabore EL CONTRATISTA, estará a cargo del equipo REVISOR de LA ENTIDAD.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° del Código Civil.

9.2. PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El plazo establecido para la elaboración del Expediente Técnico es de ciento veintidós (122) días calendarios, el mismo que se contabilizara desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o documento similar. Este plazo se refiere a los ochenta (80) días calendario que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico y hasta cuarenta y dos (42) días calendarios para las primeras y segundos levantamientos de observaciones en caso de corresponder, estos mismos que serán computados a la notificación de las observaciones por parte DE LA ENTIDAD A EL CONSULTOR del expediente técnico. Los plazos para cada entregable se realizarán en conformidad a lo establecido bajo el siguiente esquema:

N° DE INFORME	PLAZO DE ENTREGA	1ER LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (de corresponder)	2DO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (de corresponder)
Entregable N° 01: Plan de trabajo	Como Máximo a los treinta (30) días calendario de la suscripción del contrato y/o documento similar.	Como Máximo a los TRES (03) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los CINCO (05) días calendario siguientes a la presentación
Entregable N° 02: Estudios básicos	Como Máximo a los TREINTA (30) días a partir de la conformidad del plan de trabajo.	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los SIETE (7) días calendario siguientes a la presentación
Entregable N° 03: Expediente técnico de Obra definitivo.	Como Máximo a los VEINTE (20) días calendario a partir de la conformidad del segundo entregable	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los SIETE (7) días calendario siguientes a la presentación

Nota: Los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual ni tampoco genera derecho a que EL CONSULTOR pueda reclamar ampliaciones de plazo y pagos por prestaciones adicionales por esta causa.

Así mismo el plazo para la evaluación y aprobación de la edición final del Expediente Técnico será de quince (15) días calendarios. Si existiera observaciones y antes de que emita la conformidad la Unidad de Estudios y Proyectos, el consultor deberá de levantar las observaciones y/o correcciones que hubiera lugar otorgándole un plazo de diez (10) días. Si las observaciones persistieran por segunda vez, se dará un plazo de hasta siete (07) días calendario para que pueda absolver según se muestran en el cuadro previo; si persistiera las observaciones en más de dos oportunidades o no se absolvieran en los plazos establecidos en los Términos de Referencia, será causal para la resolución del contrato sin perjuicio de las acciones y sanciones de ley.

9.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del Contrato y/o documento similar que demuestre inicio de actividades.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

9.4. SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

En el caso de las eventuales solicitudes de ampliación de plazo, (Artículo 158 del TUO de RLCE)

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

10. COSTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Valor Referencial se tomará de acuerdo al estudio de mercado teniendo como base referencial el monto indicado en el Formato 7-A; se adjunta Análisis de Costo Unitario (Anexo N°1) que sustenta el presupuesto base para la consultoría.

11. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El pago para el servicio de consultoría del Expediente Técnico será pagado en dos armadas.

Primera Armada: 20 % del monto total, el pago a realizar será por concepto del primer entregable (plan de trabajo) y el segundo entregable (estudios definitivos). Estando sujeto a la APROBACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE con el informe de Verificación y cumplimiento del área de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad (incluyendo el Cumplimiento con los Requisitos de Fondo y de Forma).

Segunda Armada: 80 % del monto total, el pago a realizar será por concepto del tercer entregable (Expediente Técnico definitivo). Estando sujeto a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO con el informe de Verificación y cumplimiento del área de Estudios y Proyectos; y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad (incluyendo el Cumplimiento con los Requisitos de Fondo y de Forma), mediante acto resolutivo.

PRIMERA ARMADA 20%	PLAN DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Denominación del proyecto - Plazo de elaboración - Descripción de la metodología y plan de ejecución - Procedimientos de trabajo y forma de presentación - Profesionales y equipos asignados para el estudio - Alcances de los estudios definitivos /básicos - Descripción general del proyecto - Relación secuencial de las actividades - Programación de cumplimiento - informe de revisión del perfil técnico - conclusiones y recomendaciones
	ESTUDIOS DEFINITIVOS / BASICOS	Según el ítem 7.4 y sus adjuntos
SEGUNDA ARMADA 80%	EXPEDIENTE TECNICO	Según el ítem 7.0 y sus adjuntos

12. DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones por parte de la Entidad contratante deberán ser levantadas por el Consultor, en un plazo según se indica en el ítem 9.2 del presente documento, en caso de ser alguna observación no prevista en el detalle del ítem 9.2 relacionada a plazos se considerará cinco (05) días calendario para la subsanación o pronunciamiento al respecto. Si las observaciones no previstas persistieran por segunda vez, se dará un plazo de cinco (05) días calendario para que pueda absolver; si persistiera las observaciones en más de dos oportunidades o no se absolvieran en los plazos establecidos en los Términos de Referencia, será causal para la resolución del contrato sin perjuicio de las acciones y sanciones de ley.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

13. ADELANTOS:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

14. PENALIDADES:

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán definidas y cobradas por la entidad. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

14.1. PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en el entregable, o avance previsto, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva EL CONTRATISTA, no exceda el plazo de ejecución del servicio de la consultoría, en aplicación de lo previsto en la Opinión Nro. 079-2018/DTN.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la presentación del entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora. El monto máximo de la penalidad equivale al Diez Por Ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.

En ese entendido, para los efectos del contrato, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por EL CONTRATISTA.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal. (previa constatación)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
2	Por cambio de profesional sin comunicación a la entidad: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos, casos fortuitos o fuerza mayor.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional – 0.1 UIT	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
3	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido – 0.1 UIT del monto del contrato sin perjuicio de que estas sean subsanadas.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables que son de su responsabilidad	Aplicación por constatación y por caso ocurrido – 0.1 UIT del monto del contrato sin perjuicio de que estas sean subsanadas.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
5	Por deficiencias en la presentación del levantamiento de observaciones.	Aplicación por cada día de retraso contabilizado a partir del último día de la prestación del servicio – 0.5% teniendo como tope el 10% del valor del contrato, en cuyo caso se procederá a resolver el mismo.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Dónde:

Expediente Técnico.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25, para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA

22. DEL POSTOR

Persona Natural o Persona Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Capítulo de Ejecutor de Obra.

REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Contar con inscripción vigente dentro del capítulo de ejecutor de obras del Registro Nacional de Proveedores; no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° del TUO de la Ley.

ALCANCE DE LA OBRA

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR

• FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Creación y/o construcción de: Defensas ribereñas y/o represas y/o Protección en riberas de ríos y/o Protección ante desbordes y/o Obras en General.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la experiencia del postor en la especialidad.

23. GARANTÍAS

Garantía por adelantos.

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

24. ADELANTOS

Adelanto Directo. - La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caución emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto para Materiales. - La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caución emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior y el comprobante de pago respectivo.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

25. CAPACIDAD TÉCNICA

EQUIPAMIENTO:

N°	Cant.	Descripción
1	1	CAMION VOLQUETE
2	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3
3	1	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS.
4	1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE
5	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9'-11P3
6	1	CIZALLA P/ CORTE DE FIERRO
7	1	COMPACTADOR TIPO PLANCHA 7 HP
8	1	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP
9	1	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP
10	1	EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1. YD3
11	1	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.

12	1	MINICARGADOR 70 HP
13	1	ANDAMIO METALICO
14	1	BOMBA DE PLUMA
15	1	COMPRESORA NEUMATICA 250- 330 PCM- 87 HP
16	1	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW
17	1	MONTACARGA 80 HP 5 TON
18	1	EQUIPO DE OXICORTE
19	1	TECLE DE 5 TON
20	1	GRUA TELESCOPICA 60 TON
21	1	EQUIPO DE PERFORACION
22	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35°



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Acreditación:

Se deberán adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o contrato de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No se admitirá la presentación de declaración jurada).

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Consideraciones:

No se requerirá características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento estratégico que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Se admitirá equipamiento estratégico con características mayores de lo requerido en las especificaciones técnicas según expediente técnico; siempre que ello no represente ningún costo adicional para la entidad.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

26. CAPACIDAD PROFESIONAL

DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Según las bases estandarizadas para la ejecución de obras, para definir el perfil mínimo del PERSONAL CLAVE para la ejecución de obra, se ha tenido en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto.

Los profesionales que formen parte del PERSONAL CLAVE incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico y/o en el presente término de referencia, son los especialistas mínimos e indispensables para la ejecución de obra, más no son limitativos, por lo que el postor deberá considerar además de los indicados en el presente documento, los necesarios que a su criterio y en cumplimiento de las leyes y normativas vigentes indiquen para el cumplimiento de las metas de la presente obra.

La participación del profesional corresponde al porcentaje de intervención dentro de cada mes de acuerdo a lo indicado en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico y el número de meses de participación del profesional va de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra por especialidad.

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	01
2	Ingeniero Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Sanitario	01
3	Ingeniero Especialista en Presas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	01
4	Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	01
5	Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	01
6	Ingeniero Especialista en Costos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o Ingeniero Comercial	01
7	Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas	01
8	Ingeniero Especialista en BIM	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	01

La experiencia solicitada será acreditada a partir de la colegiatura, la colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

ÍTEM	CARGO	Experiencia
1	Ingeniero Residente de Obra	Acreditara experiencia de 24 meses como: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Obra y/o Responsable de proyecto y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Campo; en supervisión de obras y/o ejecución de obras hidráulicas o sistema de riego similares que se computa desde la colegiatura.
2	Ingeniero Especialista Hidráulico	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista hidráulico y/o Ingeniero Hidráulico y/o Especialista en mecánica de fluidos y/o Especialista en hidrología e hidráulica y/o Especialista en Gestión de Riesgos y/o Ingeniero Sanitario y/o Coordinador Hidráulico; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en hidráulicas o sistema de riego similares que se computa desde la colegiatura.
3	Ingeniero Especialista en Presas	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Presas y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en construcción de sistemas estructurales; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
4	Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista Geólogo y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Geólogo y/o Jefe de Laboratorio de Suelos y/o Ingeniero en Calidad de Suelos y/o Especialista en Calidad de Suelos y/o Asistente de Especialista en Geología y Geotecnia y/o Asistente de Residente de Obra; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
5	Ingeniero Especialista en Calidad	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Control de Calidad de Obra y/o Ingeniero en Control de Calidad y/o Especialista en Calidad de Obra y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en Protocolos de Calidad y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
6	Ingeniero Especialista en Costos	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Programación de Obras y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Especialista Coordinador de Costos y Presupuestos; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
7	Ingeniero Especialista en Seguridad	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de seguridad y/o Coordinador de Prevención en seguridad y/o Ingeniero Ssoma y/o Especialista Ssoma; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero Especialista en BIM	Acreditara experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Coordinador BIM y/o especialista BIM y/o BIM MANAGER, en la ejecución o supervisión de obras en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.

22. DE LAS PENALIDADES Y MULTAS

Los presentes documentos del procedimiento de selección establecen penalidades adicionales por considerarlas objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Siendo el tope máximo de la suma de estas, otras penalidades, el equivalente al 10% del monto del contrato vigente, pudiendo ser deducidas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos que preceden el enunciado, se describe los supuestos y cálculos a penalizar de acuerdo a la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente a la ocurrencia del hecho, en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de obra.
03	Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día y por personal ausente.	Según informe del Supervisor de obra.
04	El Residente no se encuentre en la obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor de obra.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
05	Ausencia injustificada durante el desarrollo de la obra y falta de participación del Personal Clave ofertado para la dirección del contrato.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día y por personal clave ausente.	Según informe del Supervisor de obra.
06	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialistas, técnico y obrero.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado y/o reportado.	Según informe del Supervisor de obra.
07	Por paralizaciones evidenciados de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones oportunas, cumplimiento de las leyes laborales, etc).	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día de paralización.	Según informe del Supervisor de obra.
08	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios y población circulante; así como propiciar actos inseguros o de riesgo laboral.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
09	El personal del contratista no cuente con uniformes, implementos, equipos de protección personal completos y equipo de protección colectiva.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
10	En caso el CONTRATISTA no contara, en obra, con las maquinarias y/o equipos ofertados, según cronograma de avance programado de ejecución de	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día.	Según informe del Supervisor de obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

	la obra.		
11	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N° 009-2005 - TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
12	En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
13	Cuando el contratista no coloque el CARTEL DE OBRA dentro de los siete (7) días calendario posteriores al inicio de obra, éste mismo es responsable y obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será cuantificada por día.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra.
14	En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
15	Los Equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán contar con certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.

Nota:

- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.
- ii. Dentro de los tres días calendario siguientes de ocurrido al evento que se considera como otra penalidad la Supervisión comunicará al Contratista para su descargo, el Contratista deberá emitir su descargo dentro de los tres días calendario siguientes a la notificación del Supervisor y este dentro de un plazo de 7 días calendarios emite informe a la Entidad debidamente motivado y acreditado.
- iii. Si como consecuencia de un hito de control realizado por la Contraloría General de la República concluye que podría existir un eventual perjuicio este deberá ser acreditado con documentación fehaciente y de fecha cierta, para salvaguardar los intereses de la Entidad en una eventual controversia, se debe evaluar si los eventos corresponden a presupuestos técnicos o de legalidad.
- iv. Las otras penalidades podrán ser efectivizadas en la liquidación de obra siempre que después de su computo no supere el 10% del monto de contrato contractual.
- v. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

23. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

por la Ley N° 30225 y sus modificatoria.

Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardiana de la misma, directamente vinculadas con la ejecución de la obra, o que realicen durante esta etapa.

24. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Los requerimientos técnicos mínimos consideran los aspectos para una adecuada ejecución de la obra y el mínimo impacto social en la zona. Por ello se complementará con las precisiones y documentación requerida siguiente:

- Es preciso indicar que el personal encargado de dichas labores deberá estar debidamente uniformado y dotados de sus elementos de seguridad como cascos, guantes entre otros. En lo que respecta a indumentaria e implementos de protección personal, al respecto las precisiones de las medidas de seguridad se encuentran en las normas de D.S. N°009-2005-TR Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y NTE G-050 Seguridad durante la construcción (08/05/2009).
- Los uniformes deberán contar con los distintivos de la Municipalidad Provincial de Huancayo y/o la empresa contratista.
- Se deberá contar con una oficina equipada a efectos de notificaciones, la misma que deberá estar en el distrito donde se ejecuta la obra.
- La presencia personal del Ingeniero Residente (obligatorio) en el horario de ejecución de la obra para atender aspectos técnicos constructivos. De verificarse su ausencia será causal de aplicación de multa por ocurrencia, siendo su verificación de periodicidad diaria.
- El retiro y/o eliminación de material excedente (escombros) deberá ser retirado en un plazo no mayor a 24 horas de verificarse la presencia de material excedente se aplicará la multa correspondiente por ocurrencia y por día.

25. ACTIVIDADES:

Actividades previas a la ejecución de obras:

- El contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el expediente Técnico de Obra.
- El contratista debe nombrar a un Residente de Obra inscrito en el Colegio de Arquitectos o Ingenieros del Perú (según corresponda), de acuerdo a la naturaleza de la obra, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la misma.
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos y materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características técnicas en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia con la oferta presentada.
- Los materiales en obra deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

Actividades durante la ejecución de obras:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra. Emitiendo un informe de revisión del mismo con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisiciones de materiales entre otros.
- Participar en el acta de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, aperturando el cuaderno de obra digital. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Disponer y controlar las actividades que necesarias que permitan un adecuado avance físico de obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra, en ese sentido se aclara que los precios establecidos para la mano de obra no podrán ser modificados al momento de formular la oferta económica, pues han sido tomados de acuerdo a los índices salariales actuales.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de hitos y puntos de referencia.
- Disponer y controlar las actividades que necesarias que permitan un adecuado avance físico de obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnica – económica, debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los informes de sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente de obra tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra digital.
- El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo no mayor de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra. Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra.
- En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenara al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

26. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El almacenamiento se realizara de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y seguimiento en todo caso seguir las instrucciones del supervisor.

La limpieza de la obra y retiro de los materiales aceptados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán efectuarse a medida que se realicen los trabajos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

27. CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El contratista deberá realizar la correcta ejecución de la obra, así como la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato. El ejecutor tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El ejecutor designara el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos quien a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

28. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de obra desde el inicio hasta su recepción final, a su costo, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general. Por lo que resulta necesario al perfeccionamiento del contrato, presentar a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el plan de desvío de tránsito, así como anunciar la ejecución de trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones tanto de día y de noche.

29. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado, no imposibilita a la entidad o a las empresas de servicios, que ejecuten los trabajos a cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

30. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medio Ambiente ISO 14001, el contratista deberá cumplir con la normativa legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

31. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y salud Ocupacional – OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normativa legal, sobre Seguridad y salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley 26842 Ley General de salud.
- DS 033-2001-MTC Reglamento Nacional del Trabajo.
- ISI 5-02-1 Orden y limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PERSONAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Inspector.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.
 - Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente. Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.
 - Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: Para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:
 - ✓ Responsabilidad civil extra contractual.
 - ✓ Responsabilidad civil patronal y
 - ✓ Responsabilidad civil profesional.
 - Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros: Para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

- Las pólizas deben mantenerse vigente desde los inicios de los trabajos en obra hasta la recepción final de la obra.
- Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

33. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBRAS

PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

CALIDAD ESPECIFICADA.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad. El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

34. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

35. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

36. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

37. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales, en ese sentido se deberá señalar la incidencia porcentual de los gastos generales (fijos y variables), de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar con exactitud el monto propuesto respecto a los gastos generales fijos y variables.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

38. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

39. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

40. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

41. EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo a lo establecido al Art. 189° del RLCE.

42. ADELANTOS

Adelanto Directo. - La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caución emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

Adelanto para Materiales. - La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caución emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior y el comprobante de pago respectivo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

43. INFORME DE COMPATIBILIDAD PREVIO AL INICIO DE OBRA.

- Solo de Corresponder este ítem se considera la Compatibilidad, (Opcional).

Este es elaborado conjuntamente entre el Residente y Supervisor de obra, y remitido por este último a la ENTIDAD, la cual deberá tomar las acciones en base a las observaciones y recomendaciones ahí contenidas.

Estas acciones pueden incluir realizar modificaciones necesarias al Expediente Técnico siempre que no desnaturalicen el objeto del proyecto.

Se deberá presentar en 02(dos) juegos en físico y digital, firmado en todas sus hojas por el residente de obra y el supervisor o inspector de obra, según corresponda.

**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD:
INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – TERRENO**

INDICE

A.- RESUMEN EJECUTIVO

B.- GENERALIDADES:

- B.1 Antecedentes.
- B.2 Objeto.
- B.3 Metodología de trabajo.
- B.4 Documentos revisados.
- B.5 Personal participante en la elaboración del presente informe.
- B.6 Ficha informativa del Proyecto.

C.- TRABAJOS DE CAMPO:

- C.1 Levantamiento topográfico.
- C.2 Geología.
- C.3 Hidrología.
- C.4 Canteras.
- C.5 Puntos de Agua.
- C.6 Suelos y pavimentos.
- C.7 Obras de arte y drenaje existentes.
- C.8 Botaderos.

D.- REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- D.1 Disponibilidad del terreno.
- D.2 Disponibilidad de las canteras.
- D.3 Inspección de Campo.
- D.4 Planos.
- D.5 Especificaciones técnicas.
- D.6 Metrados.
- D.7 Mano de Obra
- D.8 Verificación de Obras ejecutadas por terceros
- D.9 Compatibilidad de las canteras y fuentes de Agua.

E.- VERIFICACIÓN DE METRADOS POR PARTIDA

F.- PROPUESTAS DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS

- F.1 Metrados y presupuestos de los adicionales de Obra.
- F.2 Metrados y presupuestos de los deductivos de Obra.

G.- PROPUESTAS DE CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

H.- VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I.- REVISIÓN DE PLANES DE TRABAJO (de corresponder)

J.- OBSERVACIONES

K.- CONCLUSIONES



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

L.- RECOMENDACIONES
M.- ANEXOS

M.1 Acta de entrega de terreno, plano clave, panel fotográfico, Otros.

NOTA: LOS ESTUDIOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, PUESTO QUE NO FUERON NECESARIOS PARA SU ELABORACIÓN, DEBERÁN OBIARSE DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD O EN SU DEFECTO INDICAR PORQUE NO DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL INFORME.

44. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se formulan mensualmente en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, el plazo máximo de aprobación de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día hábil de tal mes. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Periodo de Valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	El plazo de pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Dicho informe mensual de la valorización deber contener, como mínimo la siguiente información:

- a) **Capítulo I: Generalidades**
 - Datos Generales de la Obra
 - Descripción del Proyecto
 - Metas Físicas
 - Objetivos del proyecto
 - Hoja resumen de la valorización
 - Ficha técnica de la obra detallada
- b) **Capítulo II: Control de Avance Físico**
 - Metrados de Obra correspondientes al Mes Valorizado.
 - Cronograma valorizado actualizado (vigente).
 - Cronograma Gantt
 - Avance Físico Mensual Programado vs. Ejecutado.
 - Curva S de avance porcentualizada.
- c) **Capítulo III: Control de Obra**
 - Control de Campo (Indicando Pruebas Técnicas tales como cuadros de rotura de probetas, pruebas de próctor, etc.)
 - Control de Calidad de Materiales (certificados de calidad)
 - Control de Equipos y Herramientas (certificados de calibración)
 - Control de Mano de Obra (capacitación del personal)
- d) **Capítulo IV: Control Económico-Financiero**
 - Valorización del mes con firma del supervisor y residente
 - Control de Adelanto Directo (de corresponder)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Control de Adelanto por Materiales (de corresponder)
- Control de Cartas Fianzas o Garantías (de corresponder)
- e) Capítulo V: Modificaciones al Proyecto (De corresponder)**
 - Ampliaciones de plazo
 - Adicionales de obra
 - Deductivos de obra
 - Mayores Gastos Generales
- f) Capítulo VI: Planos de replanteo finales**
 - Planos replanteados para la recepción de obra (solo en la última valorización)
- g) Capítulo VII: Comentarios y Sugerencias**
 - Problemas Presentados y Forma de Solución
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - Planificación de Trabajos para próximo mes, coordinados previamente con el Inspector o Supervisor de obra. (Lookahead de Obra Mensual)
- h) Capítulo VIII: Anexos**
 - Copia de resultados de laboratorio, que estén certificados y acreditados. (de ser el caso)
 - Copia de protocolo de prueba (de ser el caso)
 - Copia de Folios del Cuaderno de Obra (siempre)
 - Panel Fotográfico (siempre)
 - Copia Cartas Fianza (según corresponda)
 - Copia del pago del seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (según corresponda)
 - Copias de control de seguridad en obra (Charlas diarias, partes de uso de maquinaria, ATS, etc.)
 - Copia de pagos a CONAFOVICER, ESSALUD, ONP/AFP, etc. (según corresponda)
 - Copia Contrato.

Asimismo, los entregables (valorizaciones y/o expedientes de adicionales de obra y/o deductivos) se presentarán en 01 (uno) original firmado y sellado en su totalidad y 02 (dos) copias.

Así mismo, la información será entregada en material magnético (CD), en formatos EXCEL, WORD y PDF (deberá contener firmas digitales).

Del mismo modo, la información contenida en los entregables deberá ser digitalizada (escaneado) y ser presentada en material magnético (CD).

Toda la documentación deberá ser presentada al Inspector o Supervisor de obra, el cual, una vez revisada y aprobada, lo elevará a la ENTIDAD para su conformidad y posterior pago.

22. Supervisor de obra

La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. La Obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Entidad, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el artículo 187° del Reglamento; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de la Obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico los cuales deberán estar debidamente motivados, quien absolverá las interrogantes que le plantee el CONTRATISTA.

23. Cronograma de obra

Una vez iniciado el plazo el Contratista presentará dentro de los 7 días calendarios siguientes a la Supervisión el Cronograma de Obra contractual para su aprobación, este cronograma solo deberá tener a modificación del inicio y fin de obra en comparación del cronograma presentado para la firma de contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

24. Ampliación de plazo contractual

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° ajenas a su voluntad, y siguiendo el procedimiento del artículo 198° del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

Se entiende como modificación de la ruta crítica, al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el Calendario de Avance de Obra Vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia, resultará insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo programado no ejecutado, entendiéndose que la partida afectada inició su ejecución en la fecha programada en el calendario o anterior a esta.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional se concederá, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa (Artículo 198° del RLCE), se encuentre debidamente sustentado y sea necesario para culminar la obra.

25. Adicionales y deducciones

La cantidad de prestaciones contratadas para la ejecución de la OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la Entidad, tal como lo establece el artículo 34° de LA LEY, y en concordancia con lo establecido en los artículos 157°, 205° y 206° del REGLAMENTO.

En los casos de Prestaciones Adicionales que superen el 15% del Monto de Contrato Original, será de aplicación la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG publicada el 13.jul.2023.

En la presente ejecución se establece que no corresponde prestación adicional por deficiencia en el expediente técnico.

26. Mayores metrados

Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del Diseño de ingeniería.

Los trabajos realizados por el contratista que superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico, son pagados según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente. Las valorizaciones por mayores metrados, insumen los gastos generales del contrato principal.

Cuando en los contratos de obra a precios unitarios, se requiera ejecutar mayores metrados, no se requiere autorización previa de la Entidad para su ejecución, pero sí para su pago. El encargado de autorizar su ejecución es el Supervisor y para el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Cuando se requiera ejecutar mayores metrados y el monto acumulado de estos y las prestaciones adicionales de obras aprobadas, restándole los presupuestos deductivos vinculados, supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, el Supervisor autoriza su ejecución, debiendo contar con la autorización del Titular de la Entidad para su pago, y con la comprobación de que se cuentan con los recursos necesarios.

45. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde F tiene el valor de 0.15 [Para plazos mayores a sesenta (60) días]

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El Supervisor deberá incluir en su opinión no favorable sobre la ampliación de plazo deberá dar opinión si de no aprobarse la ampliación de plazo, dar opinión si corresponde un atraso justificado.

Actividades durante la ejecución de obras:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra. Emitiendo un informe de revisión del mismo con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisiciones de materiales entre otros.
- Participar en el acta de entrega de terreno, donde se ejecutara la obra, aperturando el cuaderno de obra digital. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra, en ese sentido se aclara que los precios establecidos para la mano de obra no podrán ser modificados al momento de formular la oferta económica, pues han sido tomados de acuerdo a los índices salariales actuales.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de hitos y puntos de referencia.
- Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnica – económica, debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los informes de sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente de obra tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra digital.
- El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo no mayor de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra. Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenara al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

27. REAJUSTES

De ser factible; las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo a las fórmulas polinómicas del expediente técnico. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Los reintegros correspondientes se pagarán en la liquidación final del contrato de obra sin reconocimiento de intereses.

28. RECEPCIÓN DE OBRA

Se efectuará en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no estando permitido la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

29. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Será presentada por el contratista en los plazos y formas establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo, debiendo contener minimamente la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Índice
2. Generalidades – base legal
3. Objetivos
4. Ficha técnica
5. Base legal
6. Ubicación del proyecto
7. Documentos sustentatorios (todos los documentos que sustente el contenido de la liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos.
8. Descripción de la parte resaltante del cuaderno de obra
9. Descripción de la obra ejecutada
10. Grado de cumplimiento de las partidas y/o componentes
11. Resumen presupuestal
12. Metrados realmente ejecutados
13. Cuadro de resumen de todas las valorizaciones tramitadas con sus respectivas conformidades
14. Resumen de valorizaciones finales y mensuales
15. Cuadro de control de los adelantos y amortizaciones
16. Calendario de avance de la obra programada final
17. Observaciones
18. Conclusiones
19. Recomendaciones
20. Anexos
 - i. Acta de recepción de obra
 - ii. Formato cui de la viabilidad del proyecto
 - iii. Resoluciones
 1. Aprobación de expediente técnico
 2. Aprobación de adicionales
 3. Aprobación de deductivos
 4. Aprobación de ampliación de plazo
 - iv. Pruebas de control de calidad, roturas de probetas, diseño de mezcla



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- de concreto
- v. Acta de entrega de terreno
- vi. Acta de inicio de obra
- vii. Certificado de conformidad técnico de obra
- viii. Designación inspector de obra y/o supervisor de obra
- ix. Panel fotográfico
- x. Planos de replanteo de todas las especialidades
- xi. Cuaderno de obra original físico y/o digital (de ser el caso)
- xii. Contrato de obra y adendas (de ser el caso)
- xiii. Resolución de contrato de obra (de ser el caso)
- xiv. Acta de conciliación (de ser el caso)
- xv. Sentencia de laudo arbitral (de ser el caso)
- xvi. Otros que sean relevantes de acuerdo a la complejidad de la obra

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Base legal
4. Antecedentes presupuestales
5. Observaciones
6. Conclusiones y recomendaciones
7. Liquidación financiera
 - i. Cuadro de costos de inversión
 - ii. Resumen de valorizaciones pagadas
 - iii. Cuadro de resumen de valorizaciones
 - iv. Cuadro de resumen de amortización de adelanto directo
 - v. Cuadro de resumen de amortización de adelanto de materiales
 - vi. Valorización final de obra de contrato principal.
 - vii. Cálculo de multas
 - viii. Cálculos de mayores gastos generales
 - ix. Gráfico de avance de obra
 - x. Cálculo de reajustes (contrato principal)
 - xi. Resumen de valorizaciones con reajuste definitivo
 - xii. Anexos
 1. Comprobante de pago de todas sus valorizaciones con sus sustentos
 2. Contratos y/o convenios
 3. Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizados
 4. Carta de no adeudo, expedida por la autoridad de la zona, visado por el Alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Gerencia de Obras Públicas, Inspector y/o Supervisor de Obra, constancia de no adeudo a CONAFOVICER y otros pagos relacionados a la construcción civil.
 5. Otros documentos que sean relevantes que sustenten la parte financiera y proceso constructivo de la obra.

OBSERVACIONES:

- ✓ Las Liquidaciones de Obra deberán ser presentadas por el Contratista en el plazo estipulado según el reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y su reglamento.
- ✓ Las Liquidaciones se presentaran en una original y dos copias, después de cumplir con las formalidades estipuladas en el reglamento y TUO de la Ley de Contrataciones se realizara un informe de conformidad de Liquidación del Contrato de Obra y Meta Presupuestal de ser el caso; una vez realizada este informe se adjuntara a las liquidaciones presentadas, para posteriormente ser remitidas tanto la original y una copia a la Gerencia de Obras Públicas para su aprobación; una vez aprobada la Liquidación el contratista y/o supervisor podrá apelar a la Resolución si tuviera que hacerlo. En caso de no haber ninguna observación en el plazo de ley, la Liquidación será remitida a Alcaldía para su aprobación final con una Resolución de Alcaldía. Luego de ello el original y las dos copias serán destinadas de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- Una Copia a Alcaldía
- Una Copia a la oficina de Contabilidad.
- El Original a la Gerencia de Obras Públicas.
- ✓ Los separadores de las Liquidaciones serán de cartulina color rojo.
- ✓ Las Liquidaciones de Obra deberán ser presentadas forradas de color azul según las plantillas proporcionadas en la Gerencia de Obras Públicas.
- ✓ Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente de no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- ✓ La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurrendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.
- ✓ La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

30. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

30.1. Ingeniero Residente

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, la cual será un Ingeniero Civil colegiado que lo acredite como hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

30.2. Inspector de Obra /Supervisor (según sea el caso)

Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Ingeniero Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta.

30.3. Cuaderno De Obra

Que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, se usará el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el mismo que se constituye una herramienta informática que permite optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda_60

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, el contratista tiene la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y el Reglamento.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos:

- a. Título del asiento.
- b. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral.
- c. Descripción del asiento.
- d. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria.
- e. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- a. Apertura del cuaderno de obra digital
- b. Inicio del plazo de ejecución de obra
- c. Suspensión del plazo de ejecución
- d. Participación del plantel profesional clave
- e. Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
- f. Programa de ejecución de obra - CPM
- g. Calendario de avance de obra valorizado
- h. Administración de riesgos
- i. Órdenes
- j. Valorizaciones y metrados
- k. Ejecución de mayores metrados
- l. Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
- m. Calendario acelerado de obra
- n. Consultas
- o. Respuestas a consultas
- p. Adicionales de obra
- q. Reducciones de obra
- r. Ampliaciones de plazo
- s. Aplicación de penalidades
- t. Subcontratación
- u. Culminación de la obra
- v. Constatación física de la obra
- w. Recepción de la obra
- x. Resolución de contrato
- y. Otras modificaciones contractuales
- z. Otras ocurrencias
- aa. Cierre del cuaderno de obra digital

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

Los asientos registrados permiten la trazabilidad y el seguimiento de los mismos.

Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

30.4. Responsabilidad Por Materiales:

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

30.5. Leyes Normas Y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre lo contenido en el presente requerimiento y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

30.6. Seguridad

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización del proyecto, quedando determinadamente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

30.7. Materiales Y Equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico de obra y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

30.8. Responsabilidad Ante Terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

30.9. Expediente Técnico:

Este será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva.

30.10. Garantías.

Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Garantía por adelantos.

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

31. ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias correrán por cuenta del CONTRATISTA y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminaciones procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo.
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE -																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Hidráulico y/o Hidrología</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de fluidos, colegiado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en mecánica de suelos</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Obras de represa e irrigaciones.</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Metrados, costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>		CARGO	PROFESIÓN	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil	Especialista Hidráulico y/o Hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de fluidos, colegiado	Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero Civil	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ingeniero Civil	Especialista en Obras de represa e irrigaciones.	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Especialista en Metrados, costos y Presupuestos	Ingeniero Civil
CARGO	PROFESIÓN																	
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil																	
Especialista Hidráulico y/o Hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de fluidos, colegiado																	
Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero Civil																	
Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ingeniero Civil																	
Especialista en Obras de represa e irrigaciones.	Ingeniero Civil																	
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil																	
Especialista en Metrados, costos y Presupuestos	Ingeniero Civil																	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo y/o Proyectista y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre Inversión de obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Hidráulico y/o Hidrología</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de fluidos, colegiado y habilitado.</td> <td>Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Hidrología y/o Especialista en Hidráulica y/o Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Responsable de Hidrología y/o Jefe de Hidrología y/o Ingeniero de Hidrología e Hidráulica y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o</td> </tr> </tbody> </table>		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo y/o Proyectista y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre Inversión de obras similares.	Especialista Hidráulico y/o Hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de fluidos, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Hidrología y/o Especialista en Hidráulica y/o Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Responsable de Hidrología y/o Jefe de Hidrología y/o Ingeniero de Hidrología e Hidráulica y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o				
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo y/o Proyectista y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre Inversión de obras similares.																
Especialista Hidráulico y/o Hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de fluidos, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Hidrología y/o Especialista en Hidráulica y/o Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Responsable de Hidrología y/o Jefe de Hidrología y/o Ingeniero de Hidrología e Hidráulica y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o																

		Reformulación de Estudios definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de: obras en general.
Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista en Mecánica de Suelos y/o Jefe de Pavimentos y/o Responsable de Geotecnia y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.
Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista en Topografía y/o Especialista en Topografía, Trazo y Señalización y/o Topógrafo y/o Especialista en Topografía y Diseño y/o Jefe de Explanaciones y Topografía y/o Responsable en Replanteo, Explanaciones y Topografía y/o Especialista en Trazo, Diseño Vial y Señalización y/o Jefe de Diseño Vial y/o Responsable de Diseño vial y/o Responsable de Diseño Geométrico y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.
Especialista en Obras de represa e irrigaciones.	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista en Obras de represa e irrigaciones y/o Especialista en represas y/o Especialista en irrigaciones y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista en Estructuras y/o Especialista en obras de concreto armado y/o Especialista en calculo estructural y/o Especialista en estructuras de contención de concreto armado y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.
Especialista en Metrados, costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto en la: Elaboración de Estudios y/o proyectos y/o expedientes técnicos Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de la Elaboración de Expedientes técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Estudios Definitivos y/o Elaboración de Estudios Definitivos y/o Supervisión y/o Ejecución de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL – EJECUCIÓN DE OBRA																																																																					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="619 322 1404 981"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cant.</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1</td><td>CAMION VOLQUETE</td></tr> <tr><td>2</td><td>1</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3</td></tr> <tr><td>3</td><td>1</td><td>CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS.</td></tr> <tr><td>4</td><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td></tr> <tr><td>5</td><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td></tr> <tr><td>6</td><td>1</td><td>CIZALLA P/ CORTE DE FIERRO</td></tr> <tr><td>7</td><td>1</td><td>COMPACTADOR TIPO PLANCHA 7 HP</td></tr> <tr><td>8</td><td>1</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP</td></tr> <tr><td>9</td><td>1</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP</td></tr> <tr><td>10</td><td>1</td><td>EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1. YD3</td></tr> <tr><td>11</td><td>1</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.</td></tr> <tr><td>12</td><td>1</td><td>MINICARGADOR 70 HP</td></tr> <tr><td>13</td><td>1</td><td>ANDAMIO METALICO</td></tr> <tr><td>14</td><td>1</td><td>BOMBA DE PLUMA</td></tr> <tr><td>15</td><td>1</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 250- 330 PCM- 87 HP</td></tr> <tr><td>16</td><td>1</td><td>GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW</td></tr> <tr><td>17</td><td>1</td><td>MONTACARGA 80 HP 5 TON</td></tr> <tr><td>18</td><td>1</td><td>EQUIPO DE OXICORTE</td></tr> <tr><td>19</td><td>1</td><td>TECLE DE 5 TON</td></tr> <tr><td>20</td><td>1</td><td>GRUA TELESCOPICA 60 TON</td></tr> <tr><td>21</td><td>1</td><td>EQUIPO DE PERFORACION</td></tr> <tr><td>22</td><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="277 1173 1385 1317" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	Cant.	Descripción	1	1	CAMION VOLQUETE	2	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	3	1	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS.	4	1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	5	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	6	1	CIZALLA P/ CORTE DE FIERRO	7	1	COMPACTADOR TIPO PLANCHA 7 HP	8	1	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP	9	1	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	10	1	EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1. YD3	11	1	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	12	1	MINICARGADOR 70 HP	13	1	ANDAMIO METALICO	14	1	BOMBA DE PLUMA	15	1	COMPRESORA NEUMATICA 250- 330 PCM- 87 HP	16	1	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	17	1	MONTACARGA 80 HP 5 TON	18	1	EQUIPO DE OXICORTE	19	1	TECLE DE 5 TON	20	1	GRUA TELESCOPICA 60 TON	21	1	EQUIPO DE PERFORACION	22	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"
N°	Cant.	Descripción																																																																				
1	1	CAMION VOLQUETE																																																																				
2	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3																																																																				
3	1	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 GLS.																																																																				
4	1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE																																																																				
5	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3																																																																				
6	1	CIZALLA P/ CORTE DE FIERRO																																																																				
7	1	COMPACTADOR TIPO PLANCHA 7 HP																																																																				
8	1	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP																																																																				
9	1	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP																																																																				
10	1	EXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1. YD3																																																																				
11	1	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.																																																																				
12	1	MINICARGADOR 70 HP																																																																				
13	1	ANDAMIO METALICO																																																																				
14	1	BOMBA DE PLUMA																																																																				
15	1	COMPRESORA NEUMATICA 250- 330 PCM- 87 HP																																																																				
16	1	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW																																																																				
17	1	MONTACARGA 80 HP 5 TON																																																																				
18	1	EQUIPO DE OXICORTE																																																																				
19	1	TECLE DE 5 TON																																																																				
20	1	GRUA TELESCOPICA 60 TON																																																																				
21	1	EQUIPO DE PERFORACION																																																																				
22	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"																																																																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																					
	<p><u>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO</u></p> <p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="274 1608 1391 2098"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista Hidráulico</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Presas</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Costos</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o Ingeniero Comercial</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Seguridad</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en BIM</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	Ingeniero Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Sanitario	Ingeniero Especialista en Presas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	Ingeniero Especialista en Costos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o Ingeniero Comercial	Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas	Ingeniero Especialista en BIM	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico																																																			
CARGO	PROFESIÓN																																																																					
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado																																																																					
Ingeniero Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Sanitario																																																																					
Ingeniero Especialista en Presas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico																																																																					
Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico																																																																					
Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico																																																																					
Ingeniero Especialista en Costos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o Ingeniero Comercial																																																																					
Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas																																																																					
Ingeniero Especialista en BIM	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico																																																																					

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	Acreditara experiencia de 24 meses como: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Obra y/o Responsable de proyecto y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Campo; en supervisión de obras y/o ejecución de obras hidráulicas o sistema de riego similares que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Sanitario	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista hidráulico y/o Ingeniero Hidráulico y/o Especialista en mecánica de fluidos y/o Especialista en hidrología e hidráulica y/o Especialista en Gestión de Riesgos y/o Ingeniero Sanitario y/o Coordinador Hidráulico; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en hidráulicas o sistema de riego similares que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Presas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Presas y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en construcción de sistemas estructurales; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista Geólogo y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Geólogo y/o Jefe de Laboratorio de Suelos y/o Ingeniero en Calidad de Suelos y/o Especialista en Calidad de Suelos y/o Asistente de Especialista en Geología y Geotecnia y/o Asistente de Residente de Obra; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura..
Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Control de Calidad de Obra y/o Ingeniero en Control de Calidad y/o Especialista en Calidad de Obra y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en Protocolos de Calidad y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura..
Ingeniero Especialista en Costos	Ingeniero Especialista en Costos	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Programación de Obras y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Especialista Coordinador de Costos y Presupuestos;

		en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero Especialista en Seguridad	Acreditara experiencia de 24 meses como: Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de seguridad y/o Coordinador de Prevención en seguridad y/o Ingeniero Ssoma y/o Especialista Ssoma; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en BIM	Ingeniero Especialista en BIM	Acreditara experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Coordinador BIM y/o especialista BIM y/o BIM MANAGER, en la ejecución o supervisión de obras en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar: Creación y/o construcción de: Defensas ribereñas y/o represas y/o Protección en riberas de ríos y/o Protección ante desbordes y/o Infraestructura Pública</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de 30 días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS¹⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 12% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

¹⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **8%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ASIGNADO A	
		Entidad	Contratista
R-01	Deficiente definición del alcance del proyecto	x	
R-02	Deficiencias en el Diseño Arquitectónico	x	
R-03	Deficiencias en el Diseño y cálculo Estructural	x	
R-04	Deficiencias en el diseño y cálculo de las Instalaciones Sanitarias	x	
R-05	Deficiencias en diseño y cálculo de "Instalaciones eléctricas"	x	
R-06	Deficiencias en el diseño de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC)	x	
R-07	Deficiencias en la especialidad "Instalaciones Mecánicas"	x	
R-08	Deficiencias en la especialidad "Equipamiento Biomédico"	x	
R-09	Deficiencias en la elaboración de bases	x	
R-10	Contrato para la ejecución de la obra mal elaborado	x	
R-11	Riesgo Social	x	
R-12	Subcontratista con bajos estándares	x	
R-13	Incremento de los precios de materiales de construcción	x	
R-14	Desabastecimiento de materiales y equipamiento biomédico		x
R-15	Problemas por interferencias entre especialidades.		x
R-16	Mano de Obra no calificada o Inexperta		X
R-17	Mala calidad de materiales		x

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **07** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal. (previa constatación)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
2	Por cambio de profesional sin comunicación a la entidad: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos, casos fortuitos o fuerza mayor.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional – 0.1 UIT	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
3	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido – 0.1 UIT del monto del contrato sin perjuicio de que estas sean subsanadas.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables que son de su responsabilidad	Aplicación por constatación y por caso ocurrido – 0.1 UIT del monto del contrato sin perjuicio de que estas sean subsanadas.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
5	Por deficiencias en la presentación del levantamiento de observaciones.	Aplicación por cada día de retraso contabilizado a partir del último día de la prestación del servicio – 0.5% teniendo como tope el 10% del valor del contrato, en cuyo caso se procederá a resolver el mismo.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural

EJECUCIÓN DE OBRA

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de obra.
03	Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día y por personal ausente.	Según informe del Supervisor de obra.
04	El Residente no se encuentre en la obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor de obra.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
05	Ausencia injustificada durante el desarrollo de la obra y falta de participación del Personal Clave ofertado para la dirección del contrato.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día y por personal clave ausente.	Según informe del Supervisor de obra.
06	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialistas, técnico y obrero.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado y/o reportado.	Según informe del Supervisor de obra.
07	Por paralizaciones evidenciados de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones oportunas, cumplimiento de las leyes laborales, etc).	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día de paralización.	Según informe del Supervisor de obra.
08	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios y población circulante; así como propiciar actos inseguros o de riesgo laboral.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
09	El personal del contratista no cuente con uniformes, implementos, equipos de protección personal completos y equipo de protección colectiva.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
10	En caso el CONTRATISTA no contara, en obra, con las maquinarias y/o equipos ofertados, según cronograma de avance programado de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día.	Según informe del Supervisor de obra.
11	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N° 009-2005 - TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
12	En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.

13	Cuando el contratista no coloque el CARTEL DE OBRA dentro de los siete (7) días calendario posteriores al inicio de obra, éste mismo es responsable y obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será cuantificada por día.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra.
14	En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
15	Los Equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán contar con certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.

(*) El valor de la UIT a la que se hace referencia corresponderá al vigente del año fiscal en el que se incurre en otras penalidades.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC-MDV/LC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

²² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-OEC/MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.